APROBACIÓN DE LISTA PARA INTERCAMBIO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Presidencial No. 1, Aprobado 12 de Marzo de 1963

Publicado en La Gaceta No. 70 del 23 de Marzo de 1963

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ,

ACUERDA:

Primero: Aprobar las listas de productos confeccionados en San José, República de Costa Rica, el día 13 de Marzo del corriente año, que se ampararán al Tratado de Intercambio Preferencial y de Libre Comercio entre las Repúblicas de Panamá, Nicaragua y Costa Rica, suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de Agosto de 1961.

Segundo: Efectuar el canje de notas de Cancillería con las otras dos partes contratantes, que determina la validez de las Listas, de conformidad con el artículo 5 del Tratado, entrando a regir, por acuerdo de las partes, el 1º. de Abril del corriente año.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.-**LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alfonso Ortega Urbina.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2385